	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	0	4	2	3
			AAAA		MM		DD			

68

La jefa de la oficina de control interno disciplinario notifica al señor DANNY ENRIQUE DELGADO ALBORNOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 11.806.873, del contenido del auto proferido el día 20 de febrero de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º 00-3086-20, por medio del cual se dispuso la prórroga de investigación disciplinaria del proceso disciplinario No 00-3086-20. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria con expediente número **00-3086-20**, por 3 (tres) meses más, a partir de la expedición del presente Auto en las diligencias seguidas en contra del servidor público DANNY ENRIQUE DELGADO ALBORNOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.806.873, en su condición Profesional Universitario Código 2044 Grado 06, adscrito a la UOC Choco, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para la época de los hechos, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas tendientes a perfeccionar la investigación:


CORRER TRASLADO del informe incorporado en el folio 109 al 113, en garantía de los derechos de contradicción y defensa del investigado, señor DANNY ENRIQUE DELGADO ALBORNOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11806873, en su condición Profesional Universitario Código 2044 Grado 06, adscrito a la UOC Choco, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para la época de los hechos.

En tal sentido, se procederá a correrle traslado del referido informe técnico por tres (3) días hábiles, término dentro del cual, si lo considera, podrá solicitar al Despacho que se complemente o aclare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112, numeral 4, de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario); en armonía con lo establecido en el artículo 265 y siguientes de la Ley 600 de 2000 (Código de Procedimiento Penal).

Una vez cumplido con el anterior traslado del informe al sujeto procesal, se requerirá lo siguiente:

OFICIAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE QUIBDÓ – CHOCÓ DEL IGAC para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Respecto del predio con ficha predial No. 01010000009900155000000001, ubicado en la calle 29 No. 736 del municipio El Silencio sector 01, informar

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	2	3
		AAAA	MM	DD					

que otros actos administrativos distintos a la Resolución No. 27-001-0574-2019 han sido proferidos por la UOC, en tal sentido, se servirá allegar copia de estos y de sus respectivos anexos documentales que sirvieron para tomar estas decisiones.

- Informar, si aparte de los documentos notariales denominados acta de recepción de declaración extraproceso y uno con el cual el señor Levi declara las mejoras, existen o no otros documentos que acrediten la solicitud del trámite de inscripción de la mejora a nombre del señor Fidias Levi Mosquera con CC11.791.014 mediante Resolución No. 27-001-0574-2019, sobre el predio antes mencionado.


OFICIAR AL SEÑOR BOLNETH REALES BECERRA para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Respecto del predio con ficha predial No. 01010000009900155000000001, ubicado en la calle 29 No. 736 del municipio El Silencio sector 01 y conforme la copia digital del certificado catastral que usted remitió al Doctor Diego M. Londoño – Director Territorial Risaralda mediante correo electrónico del 2 de diciembre del 2020, se solicita allegar a este Despacho, copia legible de este documento (para mayor entendimiento de lo solicitado, se deberá anexar copia del mencionado documento que reposa en el folio 18 y reverso del expediente).
- Informe, cual es el estado actual del predio con ficha predial No. 01010000009900155000000001, ubicado en la calle 29 No. 736 del municipio El Silencio sector 01 e informe si respecto a este predio, se encuentra pendiente alguna actuación administrativa por parte del IGAC que usted haya petitionado a la fecha, en tal sentido se servirá allegar copia de lo requerido.

Nombre	BOLNETH REALES BECERRA
Cedula	11.792.720
Dirección	Carrera 88 No. 72 A – 29 Apto 208 – Engativá
Correo electrónico	Bolneth.edu@gmail.com
Ciudad	Bogotá

OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA DEL IGAC para que informe y/o allegue lo siguiente:

- Respecto del predio con ficha predial No. 01010000009900155000000001, ubicado en la calle 29 No. 736 del municipio El Silencio sector 01 y conforme la copia digital del certificado catastral que el señor BOLNETH REALES BECERRA, en su momento le remitió al Doctor Diego M. Londoño – Director Territorial Risaralda, mediante correo electrónico del 2 de diciembre del 2020, se solicita allegar a este Despacho, copia legible de este documento

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	2	3
		AAAA			MM		DD		

(para mayor entendimiento de lo solicitado, se deberá anexar copia del mencionado documento que reposa en el folio 18 y reverso del expediente).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente de la decisión tomada en la presente providencia, al señor DANNY ENRIQUE DELGADO ALBORNOZ, para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Nombre	DANNY ENRIQUE DELGADO ALBORNOZ
Cedula	11.806.873
Dirección	Calle 25 No. 5 – 49 casa pan de yuca
Correo electrónico	daendel@hotmail.com
Ciudad	Quibdó – Chocó

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTITRES DE (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM).

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	4	2	3
		AAAA			MM		DD		

NATALIA ROJAS GONZALEZ

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO